



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-1660-25 ORDENANZA 10068-25 UTILIDAD PUBLICA TERRENO PLANTA CLOACAL ALFONZO

---

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

VISTO:

El Expte. EX-1660-2025 D.E. Eleva EX-259313-2023 CELMHA - INTERÉS PÚBLICO - TERRENO PLANTA DE RESIDUOS CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE M. H. ALFONZO y;

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la Cooperativa Eléctrica de Mariano H. Alfonso (CELMHA), solicitan la Declaración de Interés Público, de la compra de un predio de 1,5 hectáreas (a subdividir), destinado a la Instalación de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Localidad de Mariano H. Alfonso, ubicado a 700 mts (aprox.) de la planta urbana de la mencionada Localidad, e identificada catastralmente como: Circunscripción XXII, Parcela 3273; partida inmobiliaria 82-1622.

Que los solicitantes acompañan un informe técnico referido al Proyecto "RED CLOACAL M. H. ALFONZO Etapa I Servicio REDES DE DESAGUES CLOACALES.

Que el objetivo del proyecto es proveer a la localidad de Alfonso de una red colectora de desagües cloacales, eficiente y capaz de conducir de forma correcta los volúmenes líquidos generados hacia la estación de bombeo que se proyecta en predio municipal que se encuentra en la intersección de las calles Gastón Calvello entre Los Zorzales y Las Violetas, para que luego estos lleguen a la planta de tratamiento que se ubicara a 1000m sobre el camino real de tierra que vincula la localidad con la RN178.

Que la Memoria Descripta adjunta, corresponde al proyecto denominado "Red Cloacal M.H Alfonso Etapa I", e incluye las redes de distribución de cloacal comprendidas entre las calles Malvinas Argentinas a El Bagual y entre M. H. Alfonso, Gastón Calvello y Gral. Manuel Belgrano, abarcando un área de 74 Ha, con una proyección a 20 años de 590 conexiones cortas y 211 largas.

Que el servicio en el área será prestado por la Municipalidad de Pergamino, y las redes se conectarán a la Estación de Bombeo Proyectada en la intersección de las calles Los Zorzales, Gastón Calvello y Las Violetas y podrán habilitarse inmediatamente luego de la finalización y recepción de la obra por parte del operador.

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Urbano del Departamento Ejecutivo, dispuso que es imperioso apoyar toda mejora en materia de servicios sanitarios en las localidades del Partido a fin que pueda acceder a dicha prestación en virtud de lo que significa para la salud pública y ambiental.

Que la Declaración de Utilidad Pública, cubriría de certidumbre la realización del proyecto y futura obra de la planta de tratamiento mencionada, y permitiría la gestión de recursos en las jurisdicciones que correspondan, tanto a nivel nacional o provincial, para la realización de la obra y la financiación de la planta.

Que es necesario prestar atención al impacto sobre el medio ambiente natural y social, y tomar medidas de mitigación según lo establezcan los estudios de impacto ambiental realizados por profesionales especializados y atentos a las recomendaciones y aprobación de las dependencias provinciales como el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua en cuanto al vuelco de los efluentes en el destino donde se realice la disposición final de estos.

#### POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 13 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad, la siguiente

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese decreto DECTO-2025-1367-E-PER-INT de fecha viernes 25 de abril de 2025, referencia: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA INSTALACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARIANO H. ALFONZO, EX – 2025 – 00259313- -PER-MEI#SGO, que en su articulado establece lo siguiente:

**ARTICULO 1º:** *Declárese de utilidad pública la compra de un predio de 1,5 hectáreas, destinado a la Instalación de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Localidad de Mariano H. Alfonzo, en tanto y en cuanto cumpla con la normativa provincial y la dispuesta por la Autoridad del Agua, las condiciones ambientales que protejan el medio natural y por ende la salud de los habitantes del Partido de Pergamino, atento los fundamentos expuestos en los considerandos.*

**ARTÍCULO 2º:** *Elévase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva (art. 3 inc. b, Ord. Gral. N° 165/73), convalidando el respectivo decreto, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.*

ARTÍCULO 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10068/25.-